

México D.F., a 18 de octubre de 2011.

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA PRESENTE:

El suscrito Diputado A. Uriel González Monzón, a nombre propio y de los Diputados Leonel Luna Estrada y Rafael Medina Pederzini, Presidente de la Comisión Especial de Límites Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática e Diputados Integrantes de esta V Legislatura, en uso de las facultades conferidas en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, 86, párrafo segundo, 90 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta H, soberanía la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y CUAJIMALPA, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Santa Rosa Xochiac es un pueblo originario que pertenece a la Delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal. Lleva la parte hispana en honor a Santa Rosa de Lima y el nombre en náhuatl "Xochiac" parece hacer referencia a un lugar lleno de flores.

El pueblo se encuentra al poniente de la Ciudad de México sobre la Calzada al Desierto de los Leones. Colinda con los Pueblos de San Bartolo Ameyalco y de San Mateo Tlaltenango. Este último pertenece



a la delegación Cuajimalpa de Morelos. Debido a la cercanía con la ciudad (el periférico se encuentra a 20 minutos y el Centro Comercial Santa Fe a menos de 10), podría pensarse que se ha asimilado a ella, pero no es así. Santa Rosa Xochiac aún se mantiene diferente, tal vez debido a su historia. Misma que nos habla de un origen indígena, de un lugar que estaba poco comunicado con la Ciudad de México, de una comunidad que se dedicaba a la agricultura y a la explotación forestal, de un pueblo cuyas calles enredadas respondieron al transitar cotidiano y no a un trazo sobre el papel.

La gente de Santa Rosa Xochiac tradicionalmente se ha dedicado a la agricultura y a la explotación forestal, y a partir de los años 60 del siglo XX las opciones como empleado de gobierno, jardinería y servicio doméstico aparecieron también. Como atractivo turístico de la zona se encuentra el Parque Nacional Desierto de los Leones.

La comunidad de Santa Rosa Xochiac, cuenta con distintas festividades y costumbres a los largo del año, las cuales tienen ya una historia de más de 100 años de celebración de las mismas.

En la mayoría de los casos estas fiestas y celebraciones son realizadas con la cooperación de los mismos habitantes del pueblo, a través de los cobros que se realizan semanalmente, comúnmente los días domingos, por los Mayordomos encargados de esa festividad o celebración en ese año.

San Mateo Tlaltenango es un pueblo del D.F. ubicado en la Delegación Cuajimalpa, es considerado uno de los pueblos originarios del D.F. y es de los pocos que aun tienen carácter comunal, cuyo territorio abarca casi el 80% del área del Parque Nacional Desierto de los Leones en la cual participan más de 300 sujetos agrarios.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. El límite actual entre la delegación de Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, tal como lo describe la Ley Orgánica de la Administración Pública del Dístrito Federal. aparece en los planos oficiales y en los de difusión, divide casi por su centro al poblado rural de Sta. Rosa Xochiac. La porción más pequeña queda en Álvaro Obregón.
- 2. El pueblo de Sta. Rosa Xochiac se encuentra al poniente de la Ciudad de México sobre la Calzada al Desierto de los Leones, colinda con los Pueblos de San Bartolo Ameyalco y de San Mateo Tlaltenango, dentro de los límites interdelegacionales entre las demarcaciones de Álvaro Obregón y Cuajimalpa, el cual está dividido por la delimitación establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, derivando de lo anterior sus predios se encuentran divididos así como las manzanas integrantes de esa localidad.
- 3. Al quedar fraccionado, resulta afectada su unidad cultural, al tiempo que se complica la gestión administrativa de las autoridades delegacionales. Principalmente en lo que concierne a la provisión de servicios públicos.
- 4. Los propios habitantes de Sta. Rosa Xochiac, han solicitado desde hace años que se modifiquen los límites territoriales entre dichas delegaciones, de forma tal que el poblado quede en su totalidad en la jurisdicción de Álvaro Obregón.
- 5. Cabe agregar que sobre este tema en particular, hay antecedentes de mesas de trabajo del Comité de Límites Territoriales del Distrito Federal desde 2003, así como de la Comisión Especial de Límites Territoriales de las anteriores dos Legislaturas. También se cuentan con



antecedentes de reuniones celebradas en la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para atender las distintas demandas y conflictos que se han generado por esta situación.

6. Aunado al hecho antes referido, está el problema agrario entre Santa Rosa Xochiac y el poblado de San Mateo Tlaltenango, éste último si ubicado enteramente en los límites de la delegación Cuajimalpa de Morelos.

En virtud de lo anterior, el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que "Con el objeto de formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal se constituirá un comité de trabajo integrado por servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal y por una comisión de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electos por su Pleno, en el número que determine la ley". Lo que faculta a esta H. Asamblea Legislativa para conocer y atender la problemática descrita, de manera conjunta con servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 42, fracción XII, del mismo Estatuto, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de Administración Pública Local, siendo que la Ley Orgánica en dicha materia, en su Capítulo II, contempla lo referente al Territorio del Distrito Federal y los límites de sus 16 demarcaciones territoriales.

Finalmente, la Comisión Especial de Límites Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa se encuentra legalmente integrada y en funciones, siendo este el órgano encargado de conocer el asunto y dar su opinión al respecto.

Los problemas que afectan y se resienten en ambas comunidades tanto en Álvaro Obregón como en Cuajimalpa de Morelos son:



- La variación de los nombres de las calles de los domicilios particulares utilizados tanto por vecinos como autoridades, empresas bancarias, entidades públicas o privadas que ofrecen servicios.
- b) Molestia y confrontación entre vecinos por preferencias de identificación hacia una u otra Jefatura Delegacional lo que provoca incertidumbre de pertenencia.
- c) Indefinición geográfica electoral, ya que territorialmente Álvaro Obregón abarca el 15% del padrón de seccionales, Cuajimalpa abarca un 85% con el seccional de número.
- d) En el ámbito jurídico padecen estas comunidades la falta de atención del ministerio público local, registro civil, panteones, centros de salud locales y federales, hospitales locales y federales, indefinición de a que delegación política se pueda acudir a solicitar atención ciudadana y correos.
- e) Incertidumbre con respecto a indefinición del otorgamiento de programas de desarrollo social delegacionales ya que al compartir secciones territoriales se cuenta con el grado 1 de marginación y las personas desconocen cuanto tiempo se les brindarán sus becas y apoyos sociales.
- f) En el ámbito de obras y servicios no se puede resolver todas las necesidades de cambios de usos de suelo ni establecer los usos del programa delegacional de desarrollo urbano ya que estas zonas no son contempladas en los mismos ni cuestiones como lo son la construcción de obras públicas ni de mantenimiento de escuelas, situación que no permite mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES

DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN PRESIDENTE



Dichas situaciones agravian la seguridad jurídica de sus habitantes siendo reprimidas las garantías individuales definidas tanto en los artículos primero al 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, violentando los derechos humanos de estos habitantes, por lo que al reformar el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se otorga certidumbre jurídica tanto a los habitantes de la delegación Álvaro Obregón como Cuajimalpa al

definir correctamente los actuales límites conforme a los antecedentes antes expuestos y conforme a la voluntad de los involucrados, materia que se abonará para el adecuado desarrollo social, económico, poblacional y territorial de ambas comunidades.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de límites territoriales, se propondrá ante en Comité de Límites Territoriales del Distrito Federal, instalado el pasado 10 de febrero del año en curso, que a través de la Comisión Especial de Límites Territorial se le hagan llegar todas las observaciones, así como los resultados de las opiniones que emitan las direcciones correspondientes de ordenamiento urbano de ambas delegaciones respecto de las coordenadas a señalar en la nueva modificación y así emitir un dictamen de consenso por parte de la comisión dictaminadora entre todas las instancias involucradas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto la cual reforma artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Se incorpora el texto señalado en negritas del texto de la presente iniciativa, suprimiendo lo que se contraponga en el texto original del artículo 11 vigente de la ley en cuestión.

UNICO: Artículo 11.- Los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal son los siguientes:



Alvaro Obregón:

"..... con la Barranca de Atzoyapan, de donde sigue por el eje de esta barranca a lo largo de todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de río Mixcoac, hasta llegar a la altura de la barda

Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, por el cual prosigue en dirección Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta donde termina dicha barda; continúa al Suroeste por la prolongación del lindero Noreste del Nuevo panteón Jardín hasta intersectar la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; continua Noreste por la barda de dichos terrenos hasta llegar al eje de la barranca Hueyatla; de donde continúa aguas arriba hasta encontrar la línea que divide al pueblo de Santa Lucia y los terrenos del Club de Golf Prados de la Montaña; prosigue al Noroeste por dicha línea hasta llegar al eje de la Avenida Tamaulipas; continúa al Noroeste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta su intersección con la Avenida Santa Fe Poniente; continúa al Noroeste en la misma dirección hasta encontrar la intersección con el eje de la Autopista México-Toluca; de este punto continúa al Noreste hasta su cruce con el eje de la Avenida Prolongación Vasco de Quiroga; continúa al Suroeste hasta encontrar la intersección con el límite Noreste del Fraccionamiento La Antigua; continúa al Noroeste hasta encontrar el eje de la Carretera Federal México-Toluca; de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha carretera hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes....."

| Azcapotzalco a Coyoacán |
|--|
| Para quedar como sigue incorporando el texto señalado en negritas del texto de la presente iniciativa, suprimiendo lo que se contraponga en el texto original del artículo 11 vigente de la ley en cuestión. |
| Cuajimalpa de Morelos |

PRESIDENTE



".....continúa al Sureste por el eje de la Avenida Carlos Lazo hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Tamaulipas; de aquí continúa por el Sureste por la línea que divide al Pueblo de Santa Lucia de los terrenos del Club de Golf Pardos de la Montaña hasta llegar al eje de la Barranca Tlalpizahuaya; por cuyo eje prosigue al Sureste hasta la altura de la barda que delimita los terrenos del Club de Golf Parados de la Montaña; continúa hasta la altura de la intersección de la misma con

la prolongación del lindero Noroeste del Nuevo Panteón Jardín: de este punto continúa al Noreste hasta la esquina Noroeste del Nuevo Panteón Jardín; de donde sigue por toda la barda Suroeste del Nuevo Panteón Jardín, siguiendo todas sus inflexiones hasta su intersección con el límite del polígono de los bienes ejidales del Poblado Rural de San Mateo Tlaltenango, siguiendo todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Carlos Lazo, de este punto continúa con rumbo Suroeste sobre el límite del polígono ejidal, paralelo a la Avenida Centenario hasta llegar a la altura de la tercera Cerrada Potrero de Tepito, continúa hacia el noreste sobre el límite del polígono de los bienes ejidales hasta su cruce con el eje de la barranca de Atzoyapan, a partir de este punto, siguen las inflexiones del eje de la Barranca Atzoyapan aguas arriba, hasta su intersección con el antiguo camino que conduce de San Mateo Tlaltenango a Santa Rosa Xochiac, hoy Calzada de los Muitles, donde se ubica la mojonera 67 (límites de San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Xochiac y San Mateo); para continuar por todo el lindero noroeste del polígono ejidal de Santa Rosa Xochiac hasta su intersección con calle La Escondida, siguiendo todas su inflexiones hasta el cruce con la Carretera San Mateo-Santa Rosa, continúa hasta el punto conocido como camino vecinal San Mateo-Santa Rosa, el paraje la vívora, la puentecilla, Paraje Xometitla, Magueyitos, de Hueytetitla en línea virtual hasta llegar al portillo que es límite comunal de Santa Rosa Xochiac con el parque nacional desierto de los leones, a partir de este punto continúa en línea virtual con rumbo al suroeste hasta encontrar la cúspide del cerro de San Miguel."

> Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal Al día 18 del mes de octubre del 2011.



ATENTAMENTE

DIP. A. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

DIP. LEONELAZUNA ESTRADA

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI